Barranquilla,

Doctor.
RAUL JOSE LACOUTURE DAZA
SECRETARÍA GENERAL
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA N° 1 Y ADICIÓN N° 1 A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN EL CUADRO DE INFORMACIÓN.

Cordial saludo.

Mediante el presente oficio, me permito solicitar el inicio de la gestión correspondiente a adicionar recursos y prorrogar en tiempo los contratos de prestación de servicios que se relaciona en el cuadro a continuación, cuyo objeto cuyo objeto consiste en la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS POR LA SECRETARÍA JURÍDICA, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.".

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
MARIA FERNANDA CASTAÑO BEJARANO	1.020.827.643	202201152	04/09/2022	$ 24.720.000
SANDRA MARCELA MUÑOZ GUERRA	1.045.693.554	202201153	05/09/2022	$ 24.720.000
MARIA CAMILA IGLESIAS PARDO	1.234.095.949	202201154	06/09/2022	$ 24.000.000
MARIA CAROLINA HIGGINS CHARRIS	1.044.394.778	202202879	27/09/2022	$ 24.000.000

A solicitud le presento de manera respetuosa con las siguientes consideraciones a saber:

1. Que el plazo de ejecución del contrato relacionado en el cuadro de información se pactó por un término de Ocho (8) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

2. Que mediante el Decreto N° 000021 DE 2020 " Por medio del cual se delegan facultades en materia de contratación y se dictan otras disposiciones"; la gobernadora del Departamento del Atlántico, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en los artículos, 209, 211 y 303 de la Constitución Política de Colombia, los articulos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, articulo 37 del Decreto – Ley 2150 de 1995, articulo 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto compilado en el Decreto 111 de 1996 y modificado por el Articulo 124 de la ley 1457 del 2019, delegó a la Secretaría General del Departamento del Atlántico, la

V°B° JURIDICA DPTO

competencia para celebrar todos los contratos y convenios en nombre y representación del departamento del Atlántico.

3. Teniendo en cuenta que la ejecución de la presente contratación corresponde al fortalecimiento institucional de la gobernación del departamento del atlántico, La Secretaría Jurídica de la Gobernación del Atlántico tiene como propósito principal prestar servicios de asesoría y asistencia jurídica en todos los procesos que soportan la gestión administrativa del Departamento del Atlántico, fortaleciendo el compromiso institucional, bajo los principios de transparencia, eficiencia, eficacia y celeridad, en beneficio del desarrollo del Departamento y de la comunidad en general, Coordinar la revisión de los proyectos de ordenanza cuando sean remitidos para la sanción de la Gobernadora y preparar las objeciones que por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia deban realizarse Coordinar la revisión de los acuerdos y/o actos expedidos por los alcaldes de los 22 municipios del Departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla, cuando sean remitidos para el control de legalidad, dando visto bueno para su aprobación y/o proyectar la acción de validez respectiva. Revisar y/o elaborar actos administrativos que deban firmarse por parte de la Gobernadora y/o por otros funcionarios de la Gobernación del Atlántico con el fin de garantizar su legalidad.

4. Que en atención a la necesidad planteada, se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que los contratos sean adicionados y prorrogados, de la siguiente manera:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	PLAZO PRORROGA	VALOR TOTAL DE LA ADICION
MARIA FERNANDA CASTAÑO BEJARANO	1.020.827.643	202201152	3 MESES	$ 9.270.000
SANDRA MARCELA MUÑOZ GUERRA	1.045.693.554	202201153	3 MESES	$ 9.270.000
MARIA CAMILA IGLESIAS PARDO	1.234.095.949	202201154	3 MESES	$ 9.000.000
MARIA CAROLINA HIGGINS CHARRIS	1.044.394.778	202202879	3 MESES	$ 9.000.000

5. Que se cuenta para adicionar los contratos mencionados el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202201987 con fecha de expedición 24 de Agosto de 2022.

6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.

7. Se solicita muy respetuosamente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que en los contratos, se establezca como forma de pago de la adición N° 1 para cada contrato así:

S. JURIDICA V°B°

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN
MARIA FERNANDA CASTAÑO BEJARANO	1.020.827.643	202201152	$ 9.270.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 3.090.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
SANDRA MARCELA MUÑOZ GUERRA	1.045.693.554	202201153	$ 9.270.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/L ($ 3.090.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MARIA CAMILA IGLESIAS PARDO	1.234.095.949	202201154	$ 9.000.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).
MARIA CAROLINA HIGGINS CHARRIS	1.044.394.778	202202879	$ 9.000.000	Mediante: TRES (3) pagos mensuales iguales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/L ($ 3.000.000),** Cada pago se realizará con la previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

Cabe aclarar que las condiciones contractuales inicialmente estipuladas se mantendrán vigentes y sin modificación alguna con la celebración del otrosí.

Atentamente.

S. JURIDICA V°B°

Luz Silene Romero Sajona
Secretaria Jurídica
Departamento Del Atlántico

Proyectó: Enrique Caraballo O.
Revisó: María C. Mercado.